## **DECRETO 2798 DE 1997**

(noviembre 20)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2475 del 6 de octubre de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1º. Modificar el artículo 2º del Decreto 2475 del 6 de octubre de 1997, el cual quedará así:

"Artículo 2º. El Comisionado doctor José Fernando Bautista Quintero, tiene derecho a pasajes aéreos de ida y regreso en primera clase y al pago de viáticos diarios a razón de US\$200.00, los cuales serán sufragados con cargo al Fondo de Comunicaciones del Ministerio de Comunicaciones".

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 1997.

## **ERNESTO SAMPER PIZANO**

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos Posada.